ADICION N°1

CONTRATO	**2024.106**
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S**
NIT	**900401005-2**
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, REPOSICIÓN Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y CÁMARAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA
VALOR	CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS ($175.142.624) incluido IVA y demás costos a que haya lugar
ADICION 01	CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($41.787.000)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($216.929.624)
PLAZO	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
MODIFICACIÓN PLAZO	DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024
OTROSI 2	Prorroga de ejecución contractual por dos (02) meses hasta el 30 de diciembre del año 2024.
LOCALIZACIÓN	LA CEJA - ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, **ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA,** mayor de identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850, quien actúa en calidad de Gerente General y Representante Legal de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja (EMDUCE) creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE,** de una parte, y de la otra **ANDRÉS FELIPE ZULUAGA CORREA**, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.029.824 de Medellín - Antioquia obrando en representación legal de **CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S** identificado con NIT: 900401005-2 y que para los efectos del contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la Adición N° 1 bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que La Empresa de Desarrollo Urbano de La Ceja - EMDUCE suscribió contrato Interadministrativo de mandato sin representación N°2024.05.09.12.049.457 con el Municipio de La Ceja, cuyo objeto es: "*CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS CÁMARAS Y EQUIPOS QUE HACEN PARTE DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA, RURAL Y DEL ESPACIO PÚBLICO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE MONITOREO DEL MUNICIPIO DE LA CEJA*".

2. Que, luego de adelantar proceso de selección por invitación directa N°106 del 2024, quien resultó elegido para ejecutar el contrato de obra fue la empresa **CENTRO DE INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA S.A.S** identificado con NIT 900401005-2, quienes suscribieron el acta de inicio el 30 de agosto de 2024.
3. Que el plazo inicial se estipuló en CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin embargo, se cometió un error de digitación al momento de establecer este plazo, puesto que el plazo real es de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, toda vez que, si se tiene en cuenta el principio de anualidad en materia presupuestal, tal cual lo indica el artículo 346 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 819 del 2003 y demás normas concordantes, los recursos se deben ejecutar dentro del año en que fueron aprobados, en ese sentido, si el contrato de obra N°2024.106 se suscribiera en un plazo de CINCO (5) MESES contados desde el 30 de agosto, este superaría la anualidad pues su fecha de terminación sería el 30 de enero de 2025, afectando con ello el principio de anualidad presupuestal, aunado a esto, el contrato Interadministrativo N°2024.05.09.12.049.457 estableció un plazo de ejecución de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó el 9 de agosto de 2024, por lo tanto finalizará el 9 de noviembre de 2024, es por esto que, el contrato de obra al derivarse del contrato principal, el interadministrativo, no puede superar la vigencia de este.
4. Que la modificación del plazo planteada mediante el presente otrosí N°1 no afecta el presupuesto ni las condiciones técnicas de ejecución y se mantienen las mismas condiciones iniciales en este sentido.
5. Que el contratista de obra manifiesta a través de comité técnico la necesidad de prorrogar el contrato derivado de obra por un término de dos (02) meses más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 30 de diciembre de año 2024, toda vez que el servicios de mantenimiento preventivo y correctivo requiere una serie de materiales que no se ha conseguido de manera ágil u oportuna las condiciones climáticas no ha permitido que el persona en campo abierto pueda realizar las labores con una buena frecuencia y a la vez como se ha estado mejorando la visualización de cada uno de los focos de las cámaras esto hace que se haga una y otras vez varias pruebas, también se ha logrado un avance significativo pero se ha requerido de despeje de líneas o cables que no permite una visual desde el centro de monitoreo lo cual requiere constante movimiento de los puntos, todo esto con el fin de mejorar los puntos de visualización desde el punto de monitoreo. También se deja claro que se requiere una adición presupuestal que debe ser tramitada en el tiempo de ejecución del respectivo contrato que estará cobijado en el tiempo de ejecución del mismo.
6. Que el día 09 de diciembre de 2024 entre el Municipio de La Ceja del Tambo Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE suscribieron un otrosí Nro. 2, en el cual se realiza adición Nro. 1 por valor de $ 45.000.000. discriminando así:

de Gobierno y Seguridad, en aras de seguir fortaleciendo la capacidad de operación y de reacción del Centro de Monitoreo y Control, dispone de un presupuesto adicional por valor de $ 45.000.000 con el objetivo de seguir avanzando en este cambio tecnológico. La referida adición se utilizará de acuerdo al siguiente presupuesto:

Item	Descripcion	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
1	Suministro e instalacion de fibra optica	477	$ 18,777	$ 8,965,534
2	Suministro e instalacion de caja de emplame de fibra optica para gabinete	15	$ 291,807	$ 4,377,101
3	Suministro e instalacion de switch 8 puertos	3	$ 2,118,335	$ 6,355,004
4	Suministroe instalacion de SFP	10	$ 254,937	$ 2,549,370
5	Suministro e instalacion de Pig Tail Monomodo	10	$ 38,883	$ 388,827
6	Suministro e instalacion de Patch cord LC-LC 3M SIMPLEX Monomodo (2) MM	2	$ 67,196	$ 134,392
8	Fusiones caja de empalme fibra optica, fusion de 24 hilos.	31	$ 295,799	$ 9,169,769
14	TOTAL COSTOS DIRECTOS			$ 31,939,995
		A	25.83%	$ 8,250,005
		U	5.0%	$ 1,597,000
			TOTAL	$ 41,787,000

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMARAS EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA									
"FORMULARIO DE ANALISIS DETALLADO DE ADMINISTRACION Y UTILIDAD (A.U.) Y VALOR TOTAL DE LA OFERTA"									
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor/Mes Base	Factor Prestacional	Dedicación	Meses	$/Parcial	
1	Personal Profesional y técnico :							$	862,881
1.1	Ingeniero Residente	un	1	$ 1,781,051	1.49	0.50	0.330	$	292,841
	Profesional SST	un	1	$ 1,600,000	1.49	0.75	0.330	$	393,040
8	Polizas							$	947,124
8.1	Polizas	Global	1	$ 2,472,571	0	0	0	$	947,124
9	Impuestos							$	8,750,000
9.1	Estampilla U de A 0.5% (del costo total incluido AU)						0.50%	$	225,000
9.2	Estampilla Pro Cultura 1% (del costo total incluido AU)						1.00%	$	450,000
9.3	Estampilla Pro hospital 1% (del costo total incluido AU)						1.00%	$	450,000
9.4	Estampilla Pro adulto mayor 3% (del costo total incluido AU)						3.00%	$	1,350,000
9.5	Contribución de obra 5% (del costo total incluido AU)						5.00%	$	2,250,000
9.6	Estampilla para la justicia familiar 2% (del costo total incluido AU)						2.00%	$	900,000
9.7	Estampilla Pro Deporte 2.5% (del costo total incluido AU)						2.50%	$	1,125,000
	Administración				A	%	25.83%	$	8,250,005
	Utilidad				U	%	4.9%	$	1,597,000
	TOTAL AU				AU	%	33.8%	$	9,847,005
	COSTO DIRECTO							$	31,039,995
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU)							$	41,787,000
	HONORARIOS EMDUCE 6% SOBRE VALOR TOTAL					%	6.00%	$	2,700,000
	IVA SOBRE HONORARIOS (19%)					%	19.00%	$	513,000
	COSTO HONORARIOS							$	3,213,000
	COSTO TOTAL (Costo Directo + Total AU + HONORARIOS INCLUIDO IVA)							$	45,000,000

7. Que la adición cuyo valor de es de $.45.000.000 ésta respaldado en el certificado de registro presupuestal Nro. 3407 de fecha 06 de diciembre de 2024, la cual se reparte de la siguiente manera Para el contrato de obra se destinara $ 41.787.000
8. Que el día 23 de diciembre de 2024 este recurso fue incorporado al presupuesto de la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja EMDUCE y se expide el CDP Nro. 1126 y registro presupuestal Nro. 1264 a nombre de la empresa CITEC S.A.S.
9. Que, en virtud de lo anterior, y con el fin de cumplir a satisfacción el objeto del contrato, se suscribe la presente adición Nro. 01 al contrato de obra Nro. 2024.106 derivado del contrato interadministrativo Nro. 2024.05.09.12.049.457 de 2024 firmado entre la EMDUCE y el Municipio de La Ceja del Tambo Antioquia.
10. Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de asegurar el cumplimiento de las obligaciones atribuibles del contrato de obra Nro. 2024.106 se considera oportuno realizar la adición No 01 por un valor de $ 41.787.000, para lograr darle cumplimiento al objeto del contrato las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula sexta que estipula el valor del contrato adicionándolo en CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($41.787.000) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES, para un total de DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($216.929.624) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES. y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> ***CLAUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del presente contrato se estima en la suma de: DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($216.929.624), INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES. incluido IVA y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.*

SEGUNDA. APROPIACION PRESUPUETAL. Que el valor correspondiente a la adición se encuentra con cargo al CDP No1126 y RP No. 1264 del 23 de diciembre de 2024

TERCERA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes y actualizar las pólizas de garantía exigidas en el contrato adicionado en el presente documento.

CUARTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.106, y los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 23 de diciembre de 2024.

El Contratante,

ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,

ANDRES FELIPE ZULUAGA CORREA
Representante Legal
CITEC S.A.S

Proyectó: Juan Camilo Arroyave Toro. (Apoyo contratación).
Revisó: Mario Ríos (asesor jurídico).